Acta de la sesión ordinaria 10-24, celebrada virtualmente por la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus, el jueves veintidós de agosto del dos mil veinticuatro, a las diez horas con treinta y tres minutos, con el siguiente cuórum:

MBA Douglas Soto Leitón, presidente; Lic. Carlos Phillips Murillo, secretario; Licda. Evelyn Aguilar Corrales, tesorera; MBA. Maybelle Alvarado Desanti, vocal 2; MBA Karol Fallas Estrada, en su condición de fiscal.

La señora Irene Hernández Sánchez se excusa de participar en esta sesión.

Además, asisten:

Por BCR Leasing Premium Plus S.A.

Lic. Randall Alvarado Montero, gerente general a.i; Lic. José Coto Silesky, auditor interno; Licda. Andrea González Cabezas, jefe de Operaciones y Administración de la sociedad; Lic. Fernando Solano Jiménez, jefe financiero de la sociedad.

Por Banco de Costa Rica asisten:

(1) Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente Corporativo Jurídico; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa; Licda. María José Araya Álvarez; asistente a.i. Secretaría Junta Directiva.

(1) Se incorpora a la sesión según se consigna en el texto del artículo IV.

Los miembros de la Junta Directiva de esta sociedad, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50, 52, 53 y 54 de la Ley General de la Administración Pública (No. 6227).

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, el señor **Douglas Soto Leitón** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 10-24, que se transcribe a continuación:

A. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

B. APROBACIÓN DE ACTAS

B.1 *Acta de la sesión ordinaria 09-24, celebrada el 24 de julio del 2024.*

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.1 *Actualización de Plan Estratégico 2024 y proyecciones financieras. (CONFIDENCIAL)*

C.2 *Modificación capital social. (PÚBLICO)*

C.3 *Informe del avance de la implementación de las oportunidades de mejora con respecto al diagnóstico de la situación actual de la sociedad. Atiende acuerdos de las sesiones 05-24, art. VI, pto. 2) y 06-24, art III, pto 3. (CONFIDENCIAL)*

C.4 *Propuesta para la modificación de Sistema de Información Gerencial (SIG). Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL)*

Unidad Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

C.5 *Actualización Metodología pronóstico macro precios del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

C.6 *Actualización Metodología evaluación riesgo intragrupo. (CONFIDENCIAL)*

C.7 *Actualización Metodología medición riesgo contraparte inversiones Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)*

Auditoría Interna de la sociedad

C.8 *Propuesta de ajustes al ROFAI de BCR Leasing Premium Plus S.A., en atención a las observaciones de la Contraloría General de la República. (PÚBLICO)*

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Informe de efectividad de BCR Leasing S.A, con corte al primer semestre 2024. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL)*

D.2 *Análisis del informe financiero, con corte a julio del 2024. Atiende SIG-03. (CONFIDENCIAL).*

D.3 *Estados financieros, con corte a julio del 2024. Atiende SIG-03. (PÚBLICO)*

D.4 *Seguimiento del plan de mejora de la autoevaluación a la Junta Directiva. Atiende acuerdo de la sesión 04-24, art. VII, punto 2. (CONFIDENCIAL)*

E. CORRESPONDENCIA

E.1 *Oficio ASBCR-GG-19-2024 remitido por Asobancosta sobre la contestación a invitación de participar en la configuración de contratos de arrendamiento financiero para el Banco de Costa Rica, según oficio BCRL 06-28-2024. (PUBLICO)*

E.2 *Oficio SGF-2398-2024 emitido por la Sugef sobre la resolución de la solicitud de incorporación de BCR Leasing Premium Plus S.A. al Conglomerado Financiero BCR (CONFIDENCIAL)*

F. ASUNTOS VARIOS

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** dice: “Buenos días, tenemos la sesión ordinaria de BCR Leasing sesión 10-24 con el siguiente orden del día, ¿alguien tiene alguna observación al orden del día? Estamos de acuerdo, vamos con la aprobación del acta ordinaria (09-24)”.

La señora **María José Araya Alvarez** indica: “Don Douglas, si me permite, (informarles que) doña Irene (Hernández Hernández) no se va a presentar en la sesión de hoy, se excusa de participar por cualquier cosa”.

Don **Douglas** dice: “Sí, es que anda de gira. Muchísimas gracias por aclaración”.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 10-24, conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

2.- Dejar constancia de la ausencia justificada, por parte de la señora Irene Hernández Hernández según informo a la Presidencia y Secretaría de la Junta Directiva. Lo anterior, en atención a lo dispuesto en las sesiones 10-24, artículo V, del 26 de febrero del 2024, relacionado con la aprobación del instrumento de evaluación individual de desempeño de las personas que integran las juntas directivas del Conglomerado Financiero BCR, comités de apoyo y de las fiscalías, cuyo acuerdo fue ratificado en la sesión 11-24, artículo II, punto 1, del 4 de marzo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

El señor **Douglas Soto Leitón** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 09-24, celebrada el veinticuatro de julio del mil veinticuatro.

De seguido, el señor **Soto Leitón** dice: "Entonces, vamos con la aprobación del acta de la sesión ordinaria 09-24 celebrada el 24 de julio del 2024. En esta sesión doña Maybelle Alvarado Desanti no participó, entonces la dejaríamos excluida (de la aprobación) del acta. ¿Doña Maybelle?".

La señora **Maybelle Alvarado Desanti** indica: "Correcto, gracias".

Seguidamente, el señor **Douglas Soto** dice: "¿Alguna observación del acta doña María José?".

Al respecto, la señora **María José Araya Alvarez** dice: "Sí señor, comentarles que una vez circulada del acta no se recibieron observaciones, el acta en *SharePoint* está disponible para su aprobación y destacar que doña Maybelle no participa de dicha aprobación, dado que no estuvo presente en esa sesión".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria 09-24, celebrada el veinticuatro de julio del mil veinticuatro.

2.- Dejar constando que la señora Maybelle Alvarado Desanti no participa de la aprobación del acta, dado que no estuvo presente en dicha sesión.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

En complemento al artículo I de esta sesión, relacionado con la *Aprobación del orden del día*, el señor **Randall Alvarado Montero** dice: "Don Douglas, nada más un tema si es el orden que corresponde, solicitar una Junta (Directiva) extraordinaria para ver el presupuesto extraordinario para la otra semana".

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: "En *Asuntos Varios* lo veríamos".

Don **Randall** indica: "Esta bien, gracias".

LA JUNTA ACUERDA:

Autorizar la inclusión de un tema en el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública,* en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

El señor **Douglas Soto Leitón** propone a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., por lo avanzado del tiempo y salvo mejor criterio de los señores directores, que los siguientes temas sea trasladados para la próxima sesión:

G. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.3 *Informe del avance de la implementación de las oportunidades de mejora con respecto al diagnóstico de la situación actual de la sociedad. Atiende acuerdos de las sesiones 05-24, art. VI, pto. 2) y 06-24, art III, pto 3. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

C.4 *Propuesta para la modificación de Sistema de Información Gerencial (SIG). Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

Unidad Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

C.5 *Actualización Metodología pronóstico macro precios del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

C.6 *Actualización Metodología evaluación riesgo intragrupo. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

C.7 *Actualización Metodología medición riesgo contraparte inversiones Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

H. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Informe de efectividad de BCR Leasing S.A, con corte al primer semestre 2024. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

D.4 *Seguimiento del plan de mejora de la autoevaluación a la Junta Directiva. Atiende acuerdo de la sesión 04-24, art. VII, punto 2. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Por cuestiones de tiempo

vamos a tener que cortar algunos temas, si a ustedes les parece, podríamos ver lo de la modificación de capital social, los estados financieros, la correspondencia y los demás temas procederíamos a dejarlo en la próxima Junta Directiva y el tema de la auditoría (se conocería), por supuesto".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

LA JUNTA ACUERDA:

Disponer que, en el orden del día de la próxima sesión, se incluyan los siguientes temas, por las razones indicadas en la parte expositiva de este acuerdo:

C. ASUNTOS RESOLUTIVOS

Gerencia de la sociedad:

C.3 *Informe del avance de la implementación de las oportunidades de mejora con respecto al diagnóstico de la situación actual de la sociedad. Atiende acuerdos de las sesiones 05-24, art. VI, pto. 2) y 06-24, art III, pto 3. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

C.4 *Propuesta para la modificación de Sistema de Información Gerencial (SIG). Atiende SIG-01. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

Unidad Continuidad, Control Interno y Cumplimiento Normativo:

C.5 *Actualización Metodología pronóstico macro precios del Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)* ***10 minutos.***

C.6 *Actualización Metodología evaluación riesgo intragrupo. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

C.7 *Actualización Metodología medición riesgo contraparte inversiones Conglomerado Financiero BCR. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

D. ASUNTOS INFORMATIVOS

Gerencia de la sociedad:

D.1 *Informe de efectividad de BCR Leasing S.A, con corte al primer semestre 2024. Atiende SIG-07. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

D.4 *Seguimiento del plan de mejora de la autoevaluación a la Junta Directiva. Atiende acuerdo de la sesión 04-24, art. VII, punto 2. (CONFIDENCIAL)* ***5 minutos.***

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta a consideración del directorio, el documento fechado 16 de agosto del 2024, que contiene la modificación del capital social de BCR Leasing Premium Plus S.A. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto, para lo cual, el señor **Douglas Soto Leitón** señala: "Adelante don Randall con la modificación al capital social".

El señor **Randall Alvarado Montero** indica: "Como antecedente de este punto, bueno, tenemos que el artículo V de la sesión 16-24 del 8 de abril del 2024, la Junta Directiva dispuso encargar a la Gerencia de la sociedad un informe de viabilidad que contenga, pero no limitado a la visión estratégica de la sociedad del modelo negocio si el negocio es consecuente con el Plan Horizonte, para lo cual se trae este documento y que ya han visto ustedes anteriormente; mediante artículo IX de la sesión 23-24 del 20 de mayo del 2024, la Junta Directiva dispone ampliar el acuerdo tomado en la sesión 16-24 celebrada el 8 de abril, en el sentido de encargar a la Gerencia que presente ante este directorio la actualización de las proyecciones financieras, que es lo que estamos trayendo para el plan estratégico específicamente.

El Comité Corporativo Ejecutivo conoció esta propuesta de modificación del plan el día 20 de agosto, el martes anterior y la Junta Directiva del BCR Leasing aprobó la propuesta de modificación del plan estratégico 2024 de la sociedad en la sesión del 10-24 celebrada este día (ver imagen n.°1).

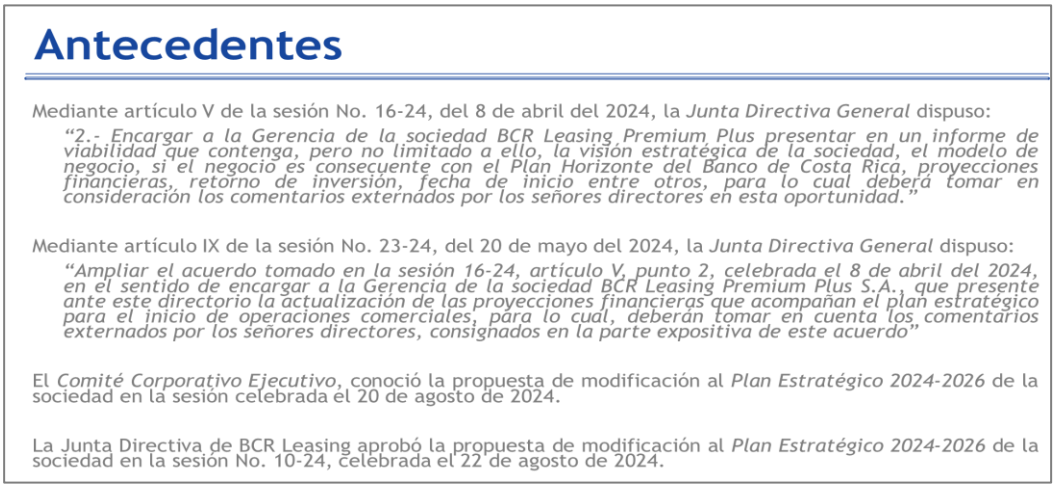

Antecedentes

Mediante artículo V de la sesión No. 16-24, del 8 de abril del 2024, la *Junta Directiva General* dispuso:

"2.- Encargar a la Gerencia de la sociedad BCR Leasing Premium Plus presentar en un informe de viabilidad que contenga, pero no limitado a ello, la visión estratégica de la sociedad, el modelo de negocio, si el negocio es consecuente con el Plan Horizonte del Banco de Costa Rica, proyecciones financieras, retorno de inversión, fecha de inicio entre otros, para lo cual deberá tomar en consideración los comentarios externados por los señores directores en esta oportunidad."

Mediante artículo IX de la sesión No. 23-24, del 20 de mayo del 2024, la *Junta Directiva General* dispuso:

"Ampliar el acuerdo tomado en la sesión 16-24, articulo V, punto 2, celebrada el 8 de abril del 2024, en el sentido de encargar a la Gerencia de la sociedad BCR Leasing Premium Plus S.A., que presente ante este directorio la actualización de las proyecciones financieras que acompañan el plan estratégico para el inicio de operaciones comerciales, para lo cual, deberán tomar en cuenta los comentarios externados por los señores directores, consignados en la parte expositiva de este acuerdo"

El *Comité Corporativo Ejecutivo*, conoció la propuesta de modificación al *Plan Estratégico 2024-2026* de la sociedad en la sesión celebrada el 20 de agosto de 2024.

La Junta Directiva de BCR Leasing aprobó la propuesta de modificación al *Plan Estratégico 2024-2026* de la sociedad en la sesión No. 10-24, celebrada el 22 de agosto de 2024.

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia de la sociedad

La propuesta de modificación es que ante la dificultad de acceso a fuentes de fondeo externas al Conglomerado Banco Costa Rica bajo la figura de cesión mercantil de derechos económicos sin recurso para iniciar con la oferta de Leasing producto a la situación patrimonial actual de BCR Leasing y las políticas crediticias de entes externos.

Y, el punto dos, el plan estratégico 2024 de BCR Leasing, le permite mantener operaciones de arrendamiento en cartera propia para maximizar la rentabilidad y generar propiedades de financiamientos externos a través de dicha cartera como una garantía colateral. Para esto, presentamos el comportamiento que tendría el capital social, que enero 2023 era de ¢350.0 millones, a febrero 2024 se había aprobado un incremento de ¢750.0 para llegar a ¢1.100.0 millones.

Y, lo que se estaría presentando en setiembre 2024 sería para alcanzar los ¢2.600 millones con la capitalización de ¢1.500.0 millones y el comportamiento que ustedes ya vieron

del valor individual de las acciones que en la proyección para el 2027 estarían alcanzando un valor nominal de ¢15.976 por acción. ¿No sé si hay alguna consulta? (ver imagen n.°2).

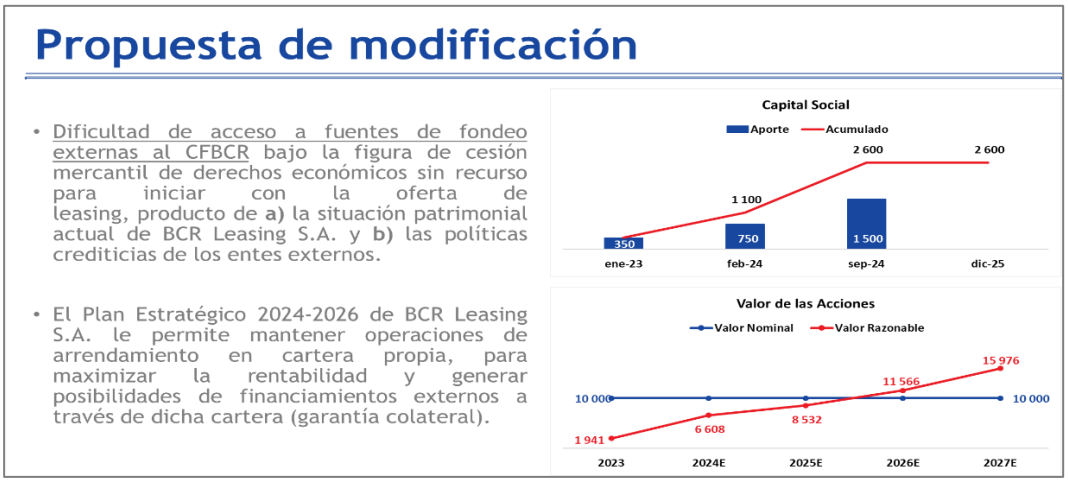

Imagen n.°2. Propuesta de modificación
Fuente: Gerencia de la sociedad

Al no haber consultas, el señor **Alvarado** dice lo siguiente: "Dentro de los considerandos, que sobre la base de una serie de supuestos razonablemente planteados, se construyeron proyecciones que no solamente son financieras viables sino que permite potenciar el crecimiento de la cartera de crédito del Banco, aprovechando el hecho de que no se tenía el producto de leasing en muchos de los clientes actuales y con esto hay altas posibilidades de generar más negocios y sinergias con partes relacionadas.

Segundo, que el plan estratégico de la sociedad que incluye las proyecciones financieras de BCR Leasing fue aprobado por la Junta Directiva de la sociedad, en la sesión 10-24, celebrada el 22 de agosto. Tercero, que el aporte de capital por ¢1.500 millones resulta primordial para el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del plan estratégico 2024-2026.

Cuarto, que el aporte de capital debe incluirse en el presupuesto extraordinario 2-2024, el cual debe someterse a la aprobación de la Contraloría General de la República, antes del 30 de setiembre del 2024. Y quinto, que el aporte de capital adicional requerido por la sociedad no impacta significativamente el comportamiento esperado del indicador de suficiencia patrimonial del Banco, ni los resultados estimados.

Por tanto, se dispone, primero, solicitar a la Asamblea de Accionistas la capitalización de BCR Leasing, cédula jurídica 3-101-855590 por el monto de ¢1.500 millones adicionales. De esta manera, se alcanzaría la suma de ¢2.600.0 millones representado por 260.000 acciones comunes y nominativas cada una con un valor de ¢10.000 y segundo, encargar a la administración de la sociedad para que presente, ante la Asamblea de Accionistas, la solicitud de modificación del capital social en los términos descritos en el ítem inmediato anterior. Y se pide que el acuerdo sea en firme".

El señor **Douglas Soto** dice: "¿Estaríamos de acuerdo?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, sobre la base de una serie supuestos razonablemente planteados, se construyeron las proyecciones financieras de BCR Leasing Premium Plus S.A., las cuales sugieren que la sociedad no solo es financieramente viable, sino que permite potenciar el crecimiento de la cartera de crédito del Banco y generar sinergias con partes relacionadas que generan beneficios al Conglomerado Financiero BCR.

Segundo. Que, el plan estratégico 2024-2026 de la sociedad, que incluye las proyecciones financieras de BCR Leasing Premium Plus S.A., fue aprobado por la Junta Directiva de la sociedad, en esta sesión 10-24, artículo IV, celebrada el 22 de agosto del 2024.

Tercero. Que, el aporte de capital por ¢1.500.0 millones resulta primordial para el cumplimiento de los objetivos, indicadores y metas del plan estratégico 2024-2026.

Cuarto. Que, el aporte de capital debe incluirse en el presupuesto extraordinario 2-2024, el cual debe someterse a la aprobación de la Contraloría General de la República, antes del 30 de setiembre del 2024.

Quinto. Que, el aporte de capital adicional requerido por la sociedad no impacta significativamente el comportamiento esperado del indicador de suficiencia patrimonial del Banco, ni los resultados estimados.

Se dispone:

1.- Dar por conocida la propuesta de capitalización de BCR Leasing Premium Plus S.A., por el monto de ¢1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones exactos) adicionales, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Recomendar a la Asamblea de Accionistas de BCR Leasing Premium Plus S.A., la capitalización de la sociedad por el monto de ¢1.500.000.000,00 (mil quinientos millones de colones exactos) adicionales. De esta manera el capital social de la compañía será por la suma de ¢2.600.000.000,00 (dos mil seiscientos millones de colones exactos) representado por doscientas sesenta mil acciones comunes y nominativas cada una con un valor nominal de diez mil colones.

3.- Encargar a la Gerencia de la sociedad para que, una vez que la Asamblea de Accionistas de la sociedad apruebe esta solicitud, se realicen las gestiones internas y externas, que correspondan.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Resolutivos*, el señor **José Coto Silesky** presenta a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta de ajustes al *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna* (ROFAI) de

BCR Leasing Premium Plus S.A., en atención a las observaciones de la Contraloría General de la República, en su oficio DFOE-CAP-1538 (11924) del 23 de julio del 2024 y el cual fue conocido en la sesión 09-24, artículo XXV, del 24 de julio del 2024. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre asunto. El señor **Douglas Soto Leitón** dice: "Continuamos entonces dado los comentarios con temas de la Auditoría Interna, el tema C.8, propuesta de ajustes BCR Leasing Premium Plus S.A en atención en observaciones de la Contraloría General de la República".

El señor **José Coto Silesky** indica: "Gracias don Douglas. Rápidamente el tema que les traigo en esta oportunidad es la atención de varias recomendaciones que me hiciera la Contraloría General de la República a la propuesta del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna* y para lo cual comentarles que el Reglamento de Organización y Funcionamiento es un requerimiento de la *Ley General de Control Interno* para todas las auditorías internas del sector público que deben contar con este mecanismo de regulación. Esta propuesta había sido aprobada por la Junta Directiva de BCR Leasing y en el pasado mes de junio del 2024.

El 23 de julio, luego de remitir toda la documentación a la Contraloría (General de la República), la Contraloría comunicó varias inconsistencias y oportunidades de mejora, como ellos le mencionan, al documento, a efectos de que se proceda con las correcciones correspondientes (ver imagen n.°1).

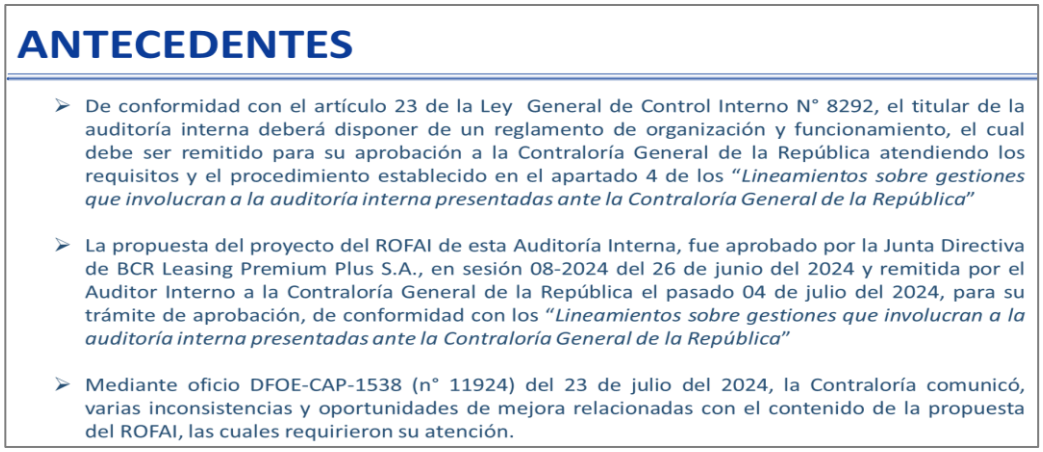

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En ese sentido, aquí les esbozo cada una de las condiciones presentadas, en primera instancia hubo un tema de que debía definirse sobre lo que es el tema de personas trabajadoras que fuera uniforme en todo el documento. Entonces, hice una corrección menor, la actualización de una normativa de referencia, de manera tal que, se diera referencia a la normativa vigente (ver imagen n.°2).

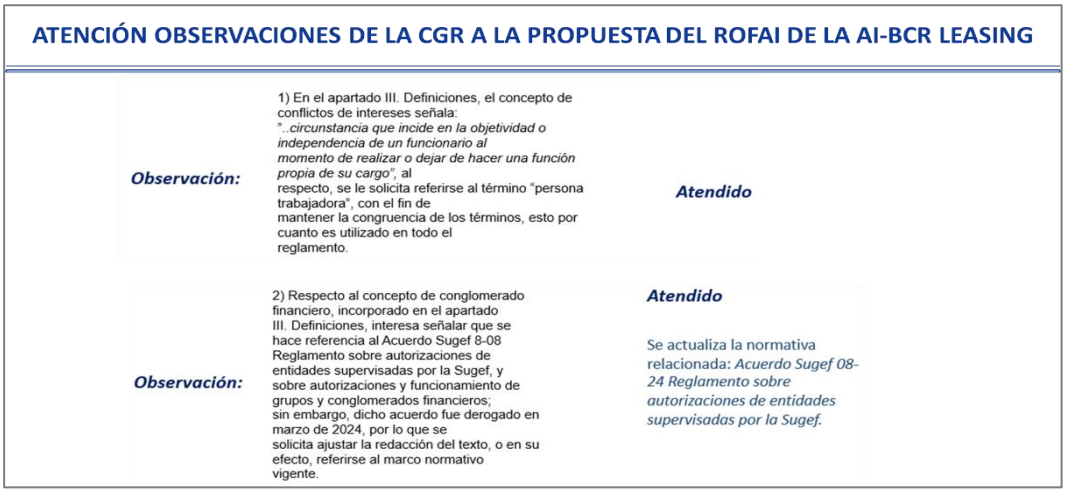

ATENCIÓN OBSERVACIONES DE LA CGR A LA PROPUESTA DEL ROFAI DE LA AI-BCR LEASING

Observación:	1) En el apartado III. Definiciones, el concepto de conflictos de intereses señala: *"..circunstancia que incide en la objetividad o independencia de un funcionario al momento de realizar o dejar de hacer una función propia de su cargo"*, al respecto, se le solicita referirse al término "persona trabajadora", con el fin de mantener la congruencia de los términos, esto por cuanto es utilizado en todo el reglamento.	***Atendido***
Observación:	2) Respecto al concepto de conglomerado financiero, incorporado en el apartado III. Definiciones, interesa señalar que se hace referencia al Acuerdo Sugef 8-08 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef, y sobre autorizaciones y funcionamiento de grupos y conglomerados financieros; sin embargo, dicho acuerdo fue derogado en marzo de 2024, por lo que se solicita ajustar la redacción del texto, o en su efecto, referirse al marco normativo vigente.	***Atendido*** Se actualiza la normativa relacionada: *Acuerdo Sugef 08-24 Reglamento sobre autorizaciones de entidades supervisadas por la Sugef.*

Imagen n.°2. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Un punto tres, sobre una mejora en la redacción del artículo 17, que también fue atendido para su mayor comprensión (ver imagen n.°3). La observación cuatro, un tema sobre lo que es la situación de las aprobaciones que tienen que hacer el órgano director y el Comité (Corporativo) de Auditoría. Entonces, se hizo la mejora de manera tal que, quede clara que conforme a la normativa del Conassif (Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero), es al Comité al que le corresponde aprobarlo y los demás elementos del plan estratégico deben ser de conocimiento tanto del Comité como de la Junta Directiva y así se mejoró la redacción (ver imagen n.°4).

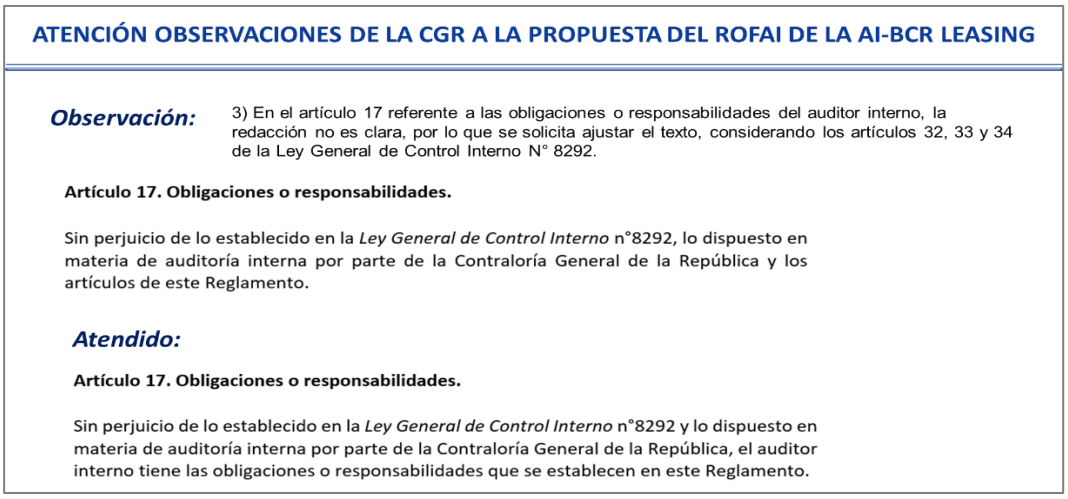

ATENCIÓN OBSERVACIONES DE LA CGR A LA PROPUESTA DEL ROFAI DE LA AI-BCR LEASING

Observación: 3) En el artículo 17 referente a las obligaciones o responsabilidades del auditor interno, la redacción no es clara, por lo que se solicita ajustar el texto, considerando los artículos 32, 33 y 34 de la Ley General de Control Interno N° 8292.

Artículo 17. Obligaciones o responsabilidades.

Sin perjuicio de lo establecido en la *Ley General de Control Interno* n°8292, lo dispuesto en materia de auditoría interna por parte de la Contraloría General de la República y los artículos de este Reglamento.

Atendido:

Artículo 17. Obligaciones o responsabilidades.

Sin perjuicio de lo establecido en la *Ley General de Control Interno* n°8292 y lo dispuesto en materia de auditoría interna por parte de la Contraloría General de la República, el auditor interno tiene las obligaciones o responsabilidades que se establecen en este Reglamento.

Imagen n.°3. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

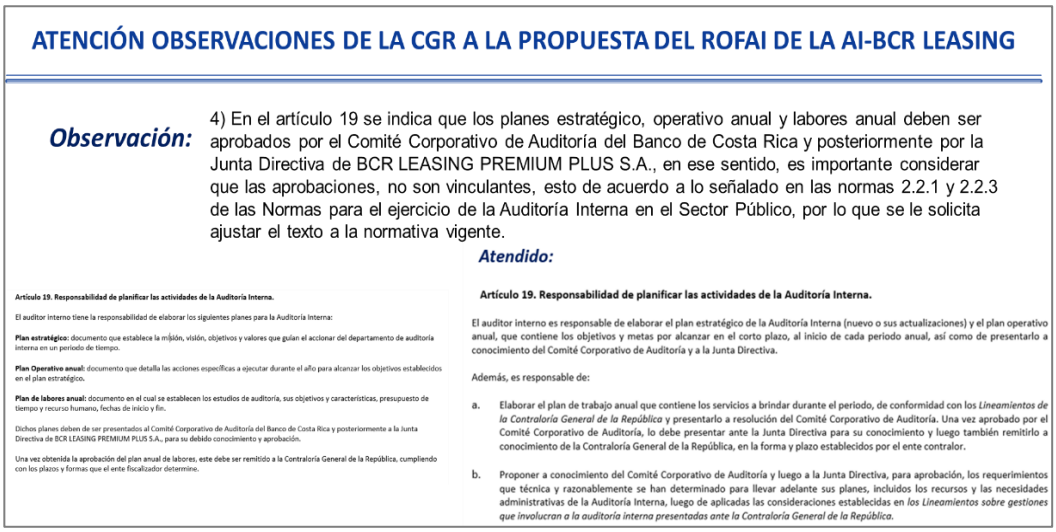

Imagen n.°4. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

El punto cinco correspondía aclarar lo que son las fases de los estudios de la Auditoría, que incorporaba también el tema de resultados de seguimientos a las disposiciones y recomendaciones de la Auditoría. Entonces, también se incorpora la mejora (ver imagen n.°5).

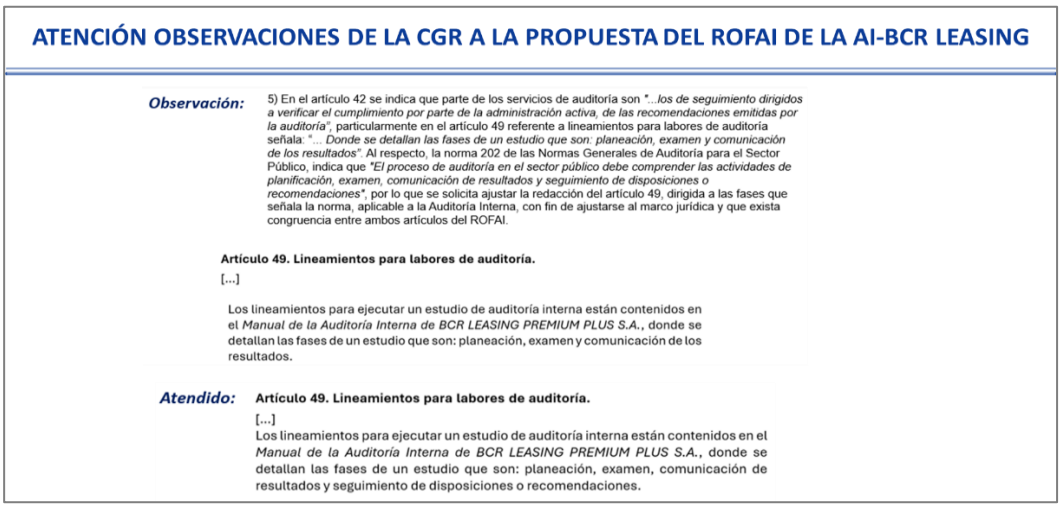

Imagen n.°5. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

La observación seis, correspondía a que las denuncias que tienen que hacer las personas, no necesariamente, tiene que ser nominativa, sino que también puede ser cualquier otra persona que sea externa, porque en el Reglamento habíamos puesto que podía ser cualquier persona colaboradora del Conglomerado (Financiero BCR), pero nos hacen la salvedad que puede ser también una persona externa, y así se hace la atención de esta recomendación (ver imagen n.°6).

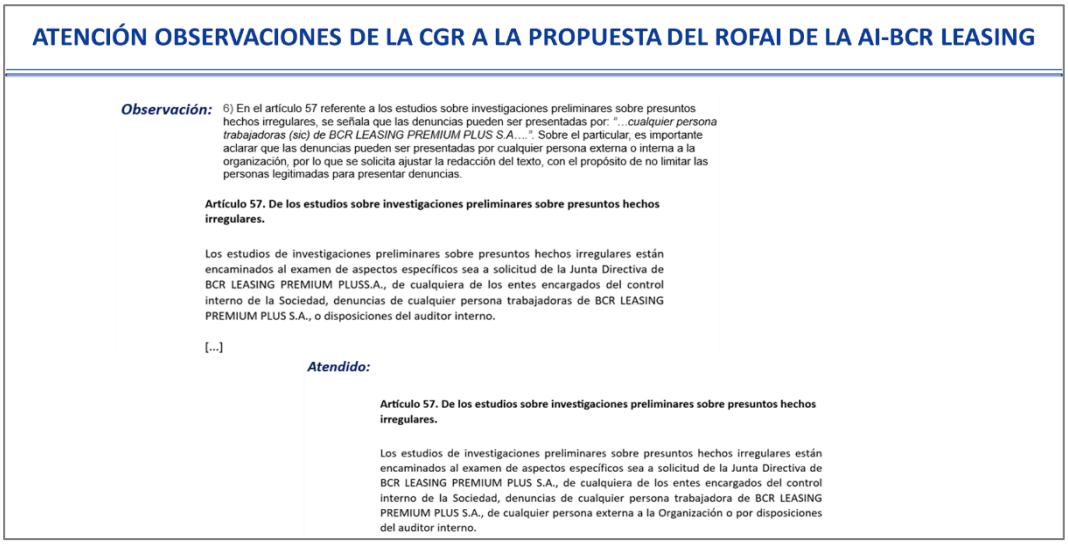

Imagen n.°6. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

En el apartado siete sobre los requisitos de denuncias, también nos hacen la observación de que es deseable identificar los posibles responsables, no obstante, en un momento puede ser que no se puedan identificar a los responsables en la denuncia, pero que se aporten elementos que permitan individualizarlas hacia alguna persona en particular y así se incorpora dentro de la corrección al Reglamento (ver imágenes n.°7 y n.°8).

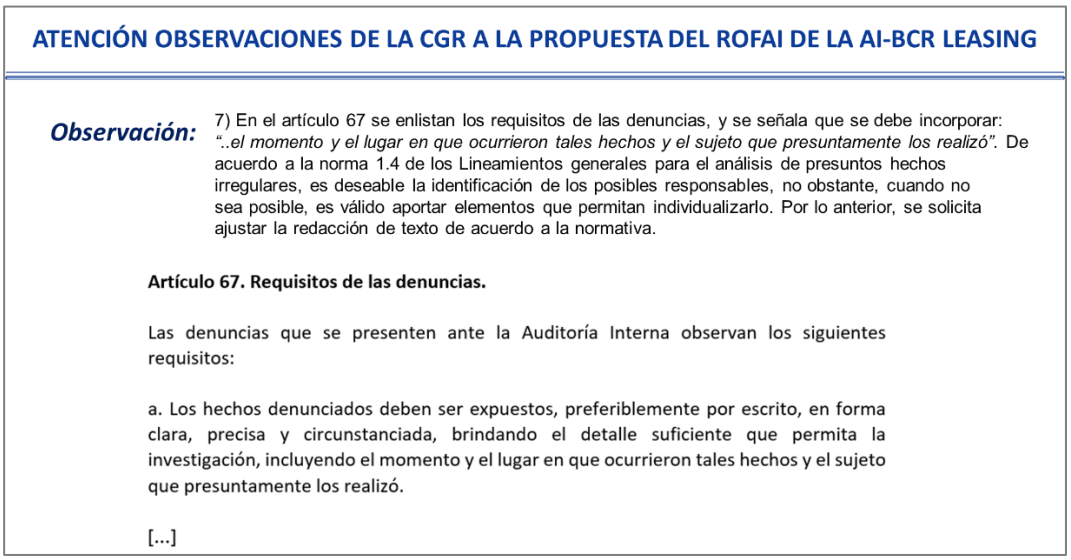

Imagen n.°7. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

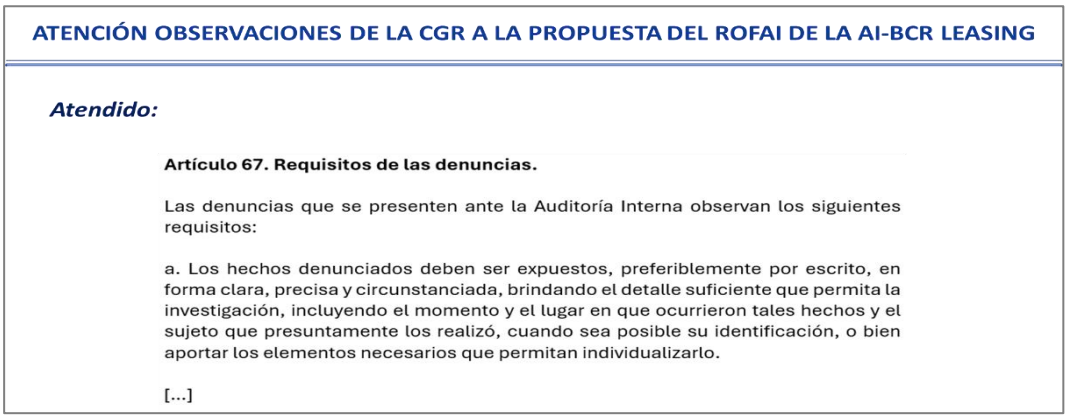

Imagen n.°8. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

El punto ocho, el documento indicaba que se requieren nombre, calidades y lugar de notificación para comunicar lo que son los temas del trámite de denuncias, sin embargo, se hace la aclaración que con solo el aspecto del lugar de notificaciones es más que suficiente y se hace la corrección (ver imagen n.°9).

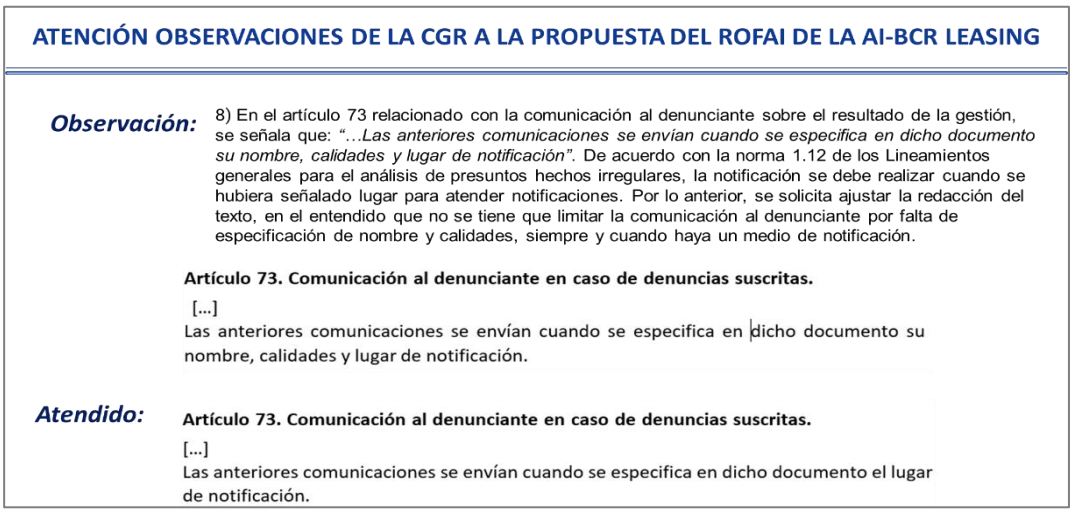

Imagen n.°9. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Un punto nueve, sobre asuntos disciplinarios que nos indicaron que sería importante incorporar la definición dentro del apartado correspondiente y así se incorporó (ver imagen n.°10). Finalmente, el resguardo de la identidad del denunciante, en donde la Contraloría nos solicita enriquecer… (ver imagen n.°11)".

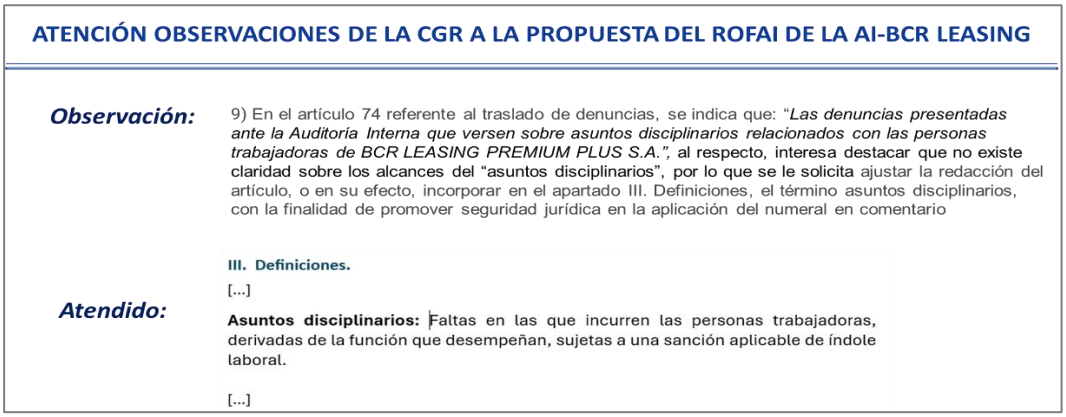

Imagen n.°10. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

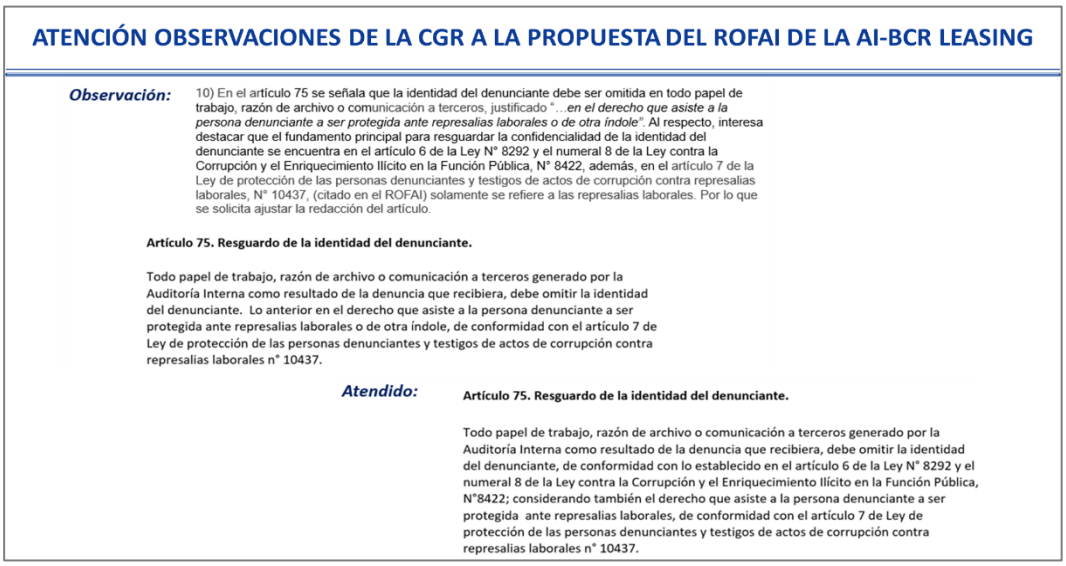

Imagen n.°11. Atención observaciones de la CGR a la propuesta del Rofai de la AI-BCR Leasing
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

Acto seguido, la señora **Maybelle Alvarado Desanti** menciona: "Nada más es que en la observación cuatro (en referencia a la imagen n.°4), ustedes hacen la corrección que pide la Contraloría, pero en el enunciado hablan de que luego se pasa a la Junta Directiva o se debe presentar a la Junta Directiva, pero ¿estamos hablando de la Junta Directiva de (BCR) Leasing?".

Responde, el señor **Coto**: "Correcto, sí, señora".

Agrega la señora **Maybelle Alvarado**: "Sé que el Reglamento y todo esto es de nosotros, de Leasing, pero me parece que tal vez quede mejor, indicando que la Junta Directiva de Leasing Premium Plus, así como se lo había pedido la Contraloría".

Don **José Coto** indica: "Perfecto. De acuerdo, doña Maybelle voy a tomar nota para incorporar (que) cada vez que se mencione a la Junta Directiva incorporar que corresponde a la sociedad. De acuerdo, muchas gracias por la observación doña Maybelle".

Retoma la presentación el señor **José Coto**: "Finalmente, como les estaba indicando en el punto 10 (en referencia a la imagen n.°11) se enriquece lo que es el cuerpo normativo que hace alusión a lo que es el resguardo de la identidad del denunciante. Básicamente eso sería de mi parte, no sé si aparte de la pregunta de doña Maybelle, si hay alguna otra condición, si no les dejo acá en pantalla lo que son los considerandos don Douglas (ver imagen n.°12).

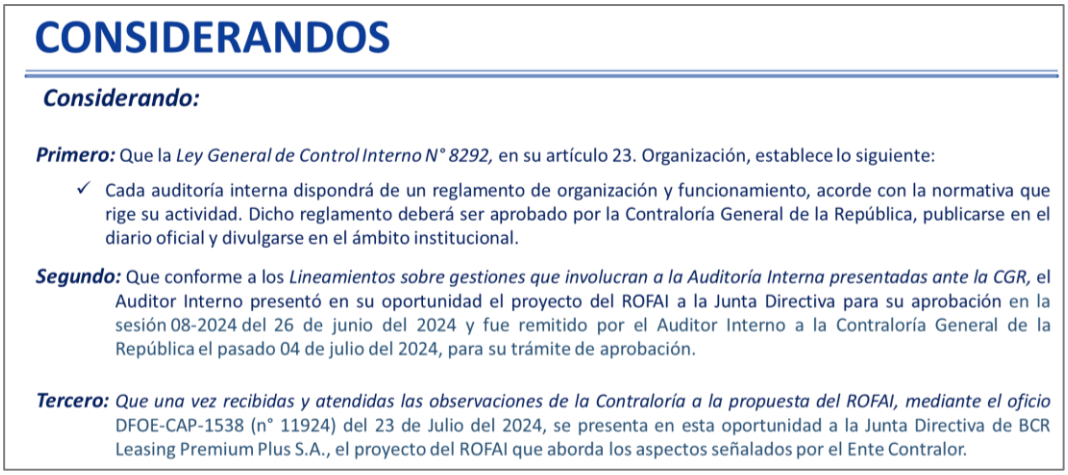

Imagen n.°12. Considerandos
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

La propuesta de acuerdo en donde les solicitaría por favor aprobar esta nueva propuesta de Reglamento que atiende las observaciones efectuadas por la Contraloría e instruirme que, de conformidad con los lineamientos establecidos para la Contraloría para esos aspectos, presentarlo de nuevo a la Contraloría General de la República (ver imagen n.°13).

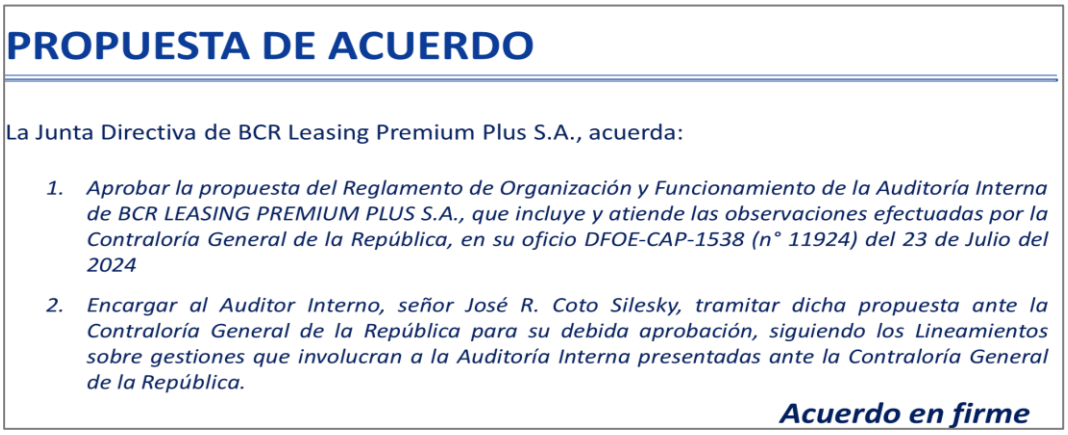

Imagen n.°13. Propuesta de acuerdo
Fuente: Auditoría Interna de la sociedad

El señor **Douglas Soto** dice: "¿Estaríamos de acuerdo y en firme?

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la *Ley General de Control Interno* 8292, en su artículo 23. Organización, establece lo siguiente:

> *Cada auditoría interna dispondrá de un reglamento de organización y funcionamiento, acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el ámbito institucional.*

Segundo. Que, conforme a los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República*, el auditor interno presentó en su oportunidad el proyecto del ROFAI a la Junta Directiva para su aprobación en la sesión 08-2024 del 26 de junio del 2024 y fue remitido por el Auditor Interno a la Contraloría General de la República el pasado 04 de julio del 2024, para su trámite de aprobación.

Tercero. Que, una vez recibidas y atendidas las observaciones de la Contraloría General de la República a la propuesta del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (*Rofai), mediante el oficio DFOE-CAP-1538 (11924) del 23 de julio del 2024, conocido en la sesión 09-24, artículo XXV, del 24 de julio del 2024, se presenta en esta oportunidad, a la Junta Directiva de BCR Leasing Premium Plus S.A., el proyecto del Rofai que aborda los aspectos señalados por el Ente Contralor**.**

Se dispone:

1.- Aprobar la propuesta de ajustes al *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna (Rofai)* de BCR Leasing Premium Plus S.A., que atiende las observaciones efectuadas por la Contraloría General de la República, en su oficio DFOE-CAP-1538 (11924) del 23 de julio del 2024 y el cual fue conocido en la sesión 09-24, artículo XXV, del 24 de julio del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión.

2.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 09-24, artículo XXV, del 24 de julio del 2024.

3.- Encargar al señor José Coto Silesky tramitar dicha propuesta ante la Contraloría General de la República para su debida aprobación, siguiendo los *Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República.*

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Informativos*, el señor **Fernando Solano Jiménez** presenta a conocimiento del directorio, el documento que contiene los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a julio del 2024. Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en atención del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

Para tales efectos, se mantiene la participación por la modalidad de telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela, asistente contable de la sociedad.

Seguidamente, se detalla el informe presentado por la Gerencia de la sociedad.

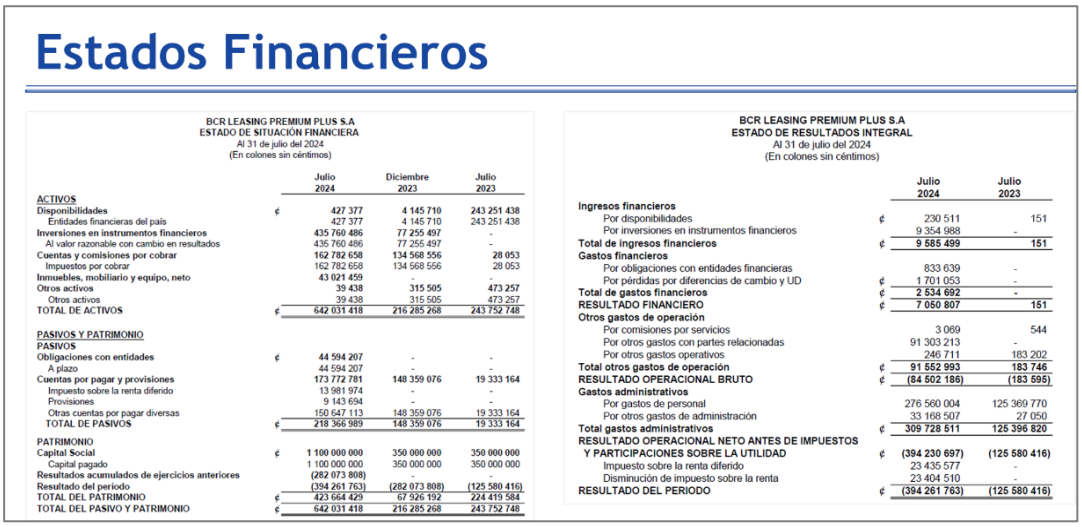

Estados Financieros

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Al 31 de julio del 2024
(En colones sin céntimos)

		Julio 2024	Diciembre 2023	Julio 2023
ACTIVOS				
Disponibilidades	¢	427 377	4 145 710	243 251 438
Entidades financieras del país		427 377	4 145 710	243 251 438
Inversiones en instrumentos financieros		435 760 486	77 255 497	-
Al valor razonable con cambio en resultados		435 760 486	77 255 497	-
Cuentas y comisiones por cobrar		162 782 658	134 568 556	28 053
Impuestos por cobrar		162 782 658	134 568 556	28 053
Inmuebles, mobiliario y equipo, neto		43 021 459	-	-
Otros activos		39 438	315 505	473 257
Otros activos		39 438	315 505	473 257
TOTAL DE ACTIVOS	¢	642 031 418	216 285 268	243 752 748
PASIVOS Y PATRIMONIO				
PASIVOS				
Obligaciones con entidades	¢	44 594 207	-	-
A plazo		44 594 207	-	-
Cuentas por pagar y provisiones		173 772 781	148 359 076	19 333 164
Impuesto sobre la renta diferido		13 981 974	-	-
Provisiones		9 143 694	-	-
Otras cuentas por pagar diversas		150 647 113	148 359 076	19 333 164
TOTAL DE PASIVOS	¢	218 366 989	148 359 076	19 333 164
PATRIMONIO				
Capital Social	¢	1 100 000 000	350 000 000	350 000 000
Capital pagado		1 100 000 000	350 000 000	350 000 000
Resultados acumulados de ejercicios anteriores		(282 073 808)	-	-
Resultado del periodo		(394 261 763)	(282 073 808)	(125 580 416)
TOTAL DEL PATRIMONIO	¢	423 664 429	67 926 192	224 419 584
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	¢	642 031 418	216 285 268	243 752 748

BCR LEASING PREMIUM PLUS S.A
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL
Al 31 de julio del 2024
(En colones sin céntimos)

		Julio 2024	Julio 2023
Ingresos financieros			
Por disponibilidades	¢	230 511	151
Por inversiones en instrumentos financieros		9 354 988	-
Total de ingresos financieros	¢	9 585 499	151
Gastos financieros			
Por obligaciones con entidades financieras		833 639	-
Por pérdidas por diferencias de cambio y UD	¢	1 701 053	-
Total de gastos financieros	¢	2 534 692	-
RESULTADO FINANCIERO	¢	7 050 807	151
Otros gastos de operación			
Por comisiones por servicios		3 069	544
Por otros gastos con partes relacionadas		91 303 213	-
Por otros gastos operativos		246 711	183 202
Total otros gastos de operación	¢	91 552 993	183 746
RESULTADO OPERACIONAL BRUTO	¢	(84 502 186)	(183 595)
Gastos administrativos			
Por gastos de personal		276 560 004	125 369 770
Por otros gastos de administración		33 168 507	27 050
Total gastos administrativos	¢	309 728 511	125 396 820
RESULTADO OPERACIONAL NETO ANTES DE IMPUESTOS Y PARTICIPACIONES SOBRE LA UTILIDAD	¢	(394 230 697)	(125 580 416)
Impuesto sobre la renta diferido		23 435 577	-
Disminución de impuesto sobre la renta		23 404 510	-
RESULTADO DEL PERIODO	¢	(394 261 763)	(125 580 416)

De seguido, se finaliza la telepresencia de la señora María Melissa Zúñiga Varela.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, según lo establecido en el Acuerdo Conassif 4-16, artículo 15, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*, denominado Supervisión, indica lo siguiente:

> ***"Artículo 15. Supervisión***
>
> *El Órgano de Dirección debe supervisar la labor de la Alta Gerencia. Debe tomar las acciones pertinentes cuando los actos o las consecuencias de estos no estén alineados con las expectativas de desempeño del Órgano de Dirección. Esto incluye la adhesión a los valores de la entidad, el Apetito de Riesgo y Cultura de Riesgo, al hacerlo, el Órgano de Dirección debe, entre otros:*
>
> ***15.1** Vigilar que las acciones de la Alta Gerencia sean consistentes con la normativa, el plan estratégico, las políticas y otras disposiciones aprobadas por el Órgano de Dirección, incluyendo la Declaración de Apetito de Riesgo.*
>
> *(...)*

15.3 *Revisar críticamente las explicaciones y la información proporcionadas por la Alta Gerencia."*

Segundo. Que, el Acuerdo Conassif 6-18, artículo 30, *Reglamento de Información Financiera*, señala:

> *"La alta gerencia de cada entidad es responsable de la presentación de su información financiera separada o consolidada, según corresponda, de acuerdo con lo que disponga la regulación pertinente emitida por el CONASSIF y las NIIF.*
>
> *[…]"*

Tercero. Que, BCR Leasing Premium Plus S.A. aún no ha sido autorizado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero para integrar el Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Se dispone:

Dar por conocidos los estados financieros de BCR Leasing Premium Plus S.A., con corte a julio del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. Lo anterior, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial (SIG-03).

ARTÍCULO X

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Randall Alvarado Montero** presenta a consideración de esta Junta Directiva, una solicitud para realizar una sesión extraordinaria, el próximo 28 de agosto del 2024, con el fin de atender asuntos pendientes de BCR Leasing Premium Plus.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. El señor **Randall Alvarado Montero** dice: "En *Asuntos Varios*, lo que quisiera es solicitar la posibilidad de una Asamblea [sic] (Junta Directiva) extraordinaria que sería para la otra semana día 27 o 28 (de agosto) …".

El señor **Douglas Soto Leitón** indica: "28 don Randall a las 10:30 de la mañana".

Menciona el señor **Randall Alvarado**: "10:30 de la mañana. De acuerdo don Douglas, entonces para solicitarles a ustedes esa fecha para ver el presupuesto extraordinario y los temas que eventualmente no se pudieran terminar de revisar acá".

Don **Douglas** dice: "¿Será posible? ¿Todos si pueden?".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Expresa el señor **Douglas Soto**: "Perfecto, entonces convocaríamos para el próximo 28 de agosto a las 10:30 de la mañana una sesión extraordinaria de BCR Leasing".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Autorizar la convocatoria de una sesión extraordinaria el día 28 de agosto del 2024, a las 10:30 a.m., con el propósito de atender asuntos pendientes consignados en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIII

Se convoca a sesión ordinaria para el miércoles dieciocho de setiembre del dos mil veinticuatro, a las ocho horas.

ARTÍCULO XIV

Termina la sesión ordinaria 10-24, a las doce horas con veintiún minutos.